

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 124-2022-EPS-M/GG

Moyobamba, 02 de diciembre de 2022

El Informe N°747-2022-EPS-M/GG/GO, de fecha 24 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia de Operaciones, el Informe N° 555-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 24 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, respectivamente, adjuntando la documentación para la aprobación del Expediente Técnico: **"AMPLIACIÓN DE RED MATRIZ DE AGUA POTABLE PARA MORADORES DE LA ASOCIACIÓN JUANITO, SECTOR HUASTILLA DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, el Documento S/N emitido por el Sr. Jorge Luis Chaquila Ramírez, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 19 de mayo de 2022, el Sr. Jorge Luis Chaquila Ramírez, con DNI N°00830069, en representación de los moradores de la Asociación San Juanito, Sector Huastilla, solicita apoyo con la elaboración de expediente técnico sobre ampliación de red de agua potable para dicho sector;

Que, con Informe N° 513-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 08 de noviembre de 2022, la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras, presenta a la Gerencia de Operaciones la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN DE RED MATRIZ DE AGUA POTABLE PARA MORADORES DE LA ASOCIACIÓN JUANITO, SECTOR HUASTILLA DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, en respuesta a la solicitud presentada por el Sr. Jorge Luis Chaquila Ramírez;

Que, con Informe N° 686-2022-EPS-M/GG/GO, de fecha 08 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia de Operaciones, mediante el cual remite adjunto el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN DE RED MATRIZ DE AGUA POTABLE PARA MORADORES DE LA ASOCIACIÓN JUANITO, SECTOR HUASTILLA DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, a la Gerencia General de la EPS Moyobamba S.A., sustentado en el Informe N° 513-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 08 de noviembre de 2022, de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras; asimismo, recomienda que el referido expediente técnico sea remitido al Sr. Jorge Luis Chaquila Ramírez, a fin de que cumplan con las recomendaciones descritas y posteriormente continuar con los trámites correspondientes;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 124-2022-EPS-M/GG

Que, mediante Carta N° 289-2022-EPS-M/GG, de fecha 10 de noviembre del 2022, la Gerencia General de la EPS Moyobamba S.A., hace llegar la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado **"AMPLIACIÓN DE RED MATRIZ DE AGUA POTABLE PARA MORADORES DE LA ASOCIACIÓN JUANITO, SECTOR HUASTILLA DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, al Sr. Jorge Luis Chaquilla Ramírez, para las acciones que corresponda, así mismo, recomienda que la tubería a ampliar debe ser de tubería PVC 2" C-10;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 15 de noviembre del 2022, emitido por el Sr. Jorge Luis Chaquilla Ramírez, con DNI N° 00830069, solicita a la Gerencia General de la EPS Moyobamba S.A., la aprobación del Expediente Técnico: **"AMPLIACIÓN DE RED MATRIZ DE AGUA POTABLE PARA LOS MORADORES DE LA ASOCIACIÓN SAN JUANITO, SECTOR HUASTILLA DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**;

Que, con Informe N° 555-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 24 de noviembre de 2022, la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras, hace llegar a la Gerencia de Operaciones el Expediente Técnico: **"AMPLIACIÓN DE RED MATRIZ DE AGUA POTABLE PARA MORADORES DE LA ASOCIACIÓN JUANITO, SECTOR HUASTILLA DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 747-2022-EPS-M/GG/GO, de fecha 24 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia de Operaciones, mediante el cual remite adjunto el Expediente Técnico **"AMPLIACIÓN DE RED MATRIZ DE AGUA POTABLE PARA MORADORES DE LA ASOCIACIÓN JUANITO, SECTOR HUASTILLA DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, a la Gerencia General sustentado en el Informe N° 555-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 24 de noviembre de 2022, de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras; con un costo directo de S/ 125,165.26 (Ciento Veinticinco Mil Ciento Sesenta y Cinco con 26/100 Soles); por lo que otorga la conformidad al expediente y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, asimismo, se deslindan todo tipo de responsabilidades administrativas, civiles o penales, de ser el caso, que se pudieran presentar, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas remitidas por la Gerencia de Operaciones en lo que respecta a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, pues sus funciones son liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, las cuales deben estar debidamente sustentadas en lo que se refiere a la aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales, penalidades, mayores metrados, modificaciones de expedientes técnicos, entre otros, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Siendo ello así, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico **"AMPLIACIÓN DE RED MATRIZ DE AGUA POTABLE PARA MORADORES DE LA ASOCIACIÓN JUANITO, SECTOR HUASTILLA DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, a fin de que se prosiga con el acto administrativo pertinente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE de fecha 16 de setiembre 2021, se designa a la señora abogada Nataly Catalina Flores Servan, identificada con DNI N°70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 124-2022-EPS-M/GG

en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente de Administraciones y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico "AMPLIACIÓN DE RED MATRIZ DE AGUA POTABLE PARA MORADORES DE LA ASOCIACIÓN JUANITO, SECTOR HUASTILLA DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con un costo directo de S/ 125,165.26 (Ciento Veinticinco Mil Ciento Sesenta y Cinco con 26/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Operaciones (área usuaria), realice la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos administrativos que conlleven a la formal ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, así como el órgano encargado de las contrataciones, la Oficina Desarrollo y Presupuesto, realicen las acciones que correspondan.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a las Gerencias de la EPS Moyobamba S.A su cumplimiento y realización según su competencia y responsabilidad funcional.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Nataly Catalina Flores Sarván
Abog. Nataly Catalina Flores Sarván
GERENTE GENERAL

Moyobamba: 20/12/22
Pase a: OTIC
Para: Publicación
de Administración

